



Nombre de alumno: Víctor Maldonado García

**Nombre del profesor: legmy Yanet zantiso
Espinoza.**

**Nombre del trabajo: cuadro sinóptico “normas
relativas a servicios para testiguar”.**

Materia: fundamentos de auditoria.

Grado: octavo cuatrimestre

Grupo: c

Frontera Comalapa chipas a 08/02/2022

NORMAS RELATIVAS A SERVICIOS PARA TESTIGUAR

NORMAS PARA ATESTIGUAR

OBJETIVO

Las normas para atestiguar constituyen una guía y establecen un amplio marco de referencia para una variedad de servicios profesionales que cada vez con mayor frecuencia se solicitan a la profesión contable.

Tratan acerca de la necesidad de competencia técnica, actitud de independencia mental, cuidado y diligencia profesionales, planeación y supervisión, obtención de evidencia suficiente y competente, e información apropiada

IMPLEMENTACION.

Han sido desarrolladas buscando dar una respuesta a las demandas de nuevos servicios, y son aplicables a una lista cada vez más larga de éstos que incluyen la preparación de información financiera.

Es proporcionar un marco general de referencia y establecer límites razonables alrededor de la función de atestiguar.

TALES COMO CIERTAS NORMAS

Proporcionan una guía útil y necesaria para los Contadores Públicos comprometidos en la prestación de los actuales y futuros servicios profesionales de atestiguar.

Guián a las comisiones emisoras de disposiciones fundamentales del Instituto Mexicano de Contadores Públicos en el establecimiento.

NORMAS PERSONALES Y GENERALES

TITULO PROFESIONAL ENTRENAMIENTO TECNICO Y CAPACIDAD PROFESIONAL

TRABAJO DE ATESTIGUAR

Cuya finalidad es la de rendir un informe profesional independiente.

Debe ser desempeñado por personas que, teniendo título profesional de Contador Público o equivalente, legalmente expedido y reconocido

CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DEL QUE SE TRATE EL TRABAJO.

El trabajo de atestiguar debe ser llevado a cabo por un Contador Público que tenga conocimiento adecuado del asunto que se trate.

CONDICIONES PARA PODER LLEVAR ACABO EL TRBAJO DE ATESTIGUAR.

El Contador Público puede llevar a cabo el trabajo de atestiguar solamente si tiene razón para pensar que existen las siguientes dos condiciones

Es posible evaluar la aseveración a revisar con criterios razonables establecidos por un cuerpo colegiado reconocido o esos criterios se describen en la aseveración.

La aseveración a revisar puede estimarse y medirse en forma consistente y razonable, utilizando esos criterios.

CUIDADO Y DELIGENCIA PROFESIONALES

El Contador Público está obligado a ejercitar cuidado y diligencia razonables en la realización de su trabajo de atestiguar y en la preparación de su informe.

INDEPENDENCIA

El Contador Público está obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional de atestiguar.

NORMAS RELATIVAS A SERVICIOS PARA TESTIGUAR

INFORMES SOBRE EXAMENES Y REVISIONES

LIMITACIONES

Esta Norma no es aplicable en auditorías de estados financieros en las que una operación proyectada o consumada después de la fecha del estado de situación financiera.

Se refleja en la información básica contenida en los estados financieros dictaminados

EJEMPLO

Una reestructuración de vencimientos de deuda o una revisión de las utilidades por acción debido a una división de acciones.

OBJETIVO Y PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA PROFORMA

El objetivo de la información financiera proforma es comunicar cuáles hubieran sido los efectos importantes que una o más operaciones o eventos propuestos o ya ocurridos.

Ajustes proforma

Deben determinarse con base en los supuestos de la administración y reconocer todos los efectos importantes directamente atribuibles a las operaciones o eventos de que se trate.

Debe ser identificada como tal para distinguirla de la información financiera básica.

Se utiliza para mostrar los efectos de operaciones tales como.

- Adquisiciones, fusiones y escisiones de negocios.
- Cambios en el capital contable.
- Disposición de un segmento o área importante del negocio.

Cambio en la forma de organización del negocio o en su estado como una entidad independiente.
Propuesta de venta de valores y de aplicación de los fondos derivados de ella.

Objetivo de esta forma

Se establecen normas y proporciona guías para el contador público que es contratado para examinar o revisar e informar sobre información financiera proforma

El contador público debe aplicar los procedimientos y cumplir con las normas que establecen esta norma y el Norma 7010, Normas para atestiguar.

Condiciones para la emisión de informes.

El contador público puede aceptar ser contratado para que emita un informe sobre un examen o una revisión de información financiera proforma, si las siguientes condiciones se reúnen.

El documento que contiene la información financiera proforma incluye los estados financieros básicos completos de la entidad por el año más reciente o por el año precedente.

Si se presenta información financiera proforma por un periodo intermedio, el documento también debe incluir información financiera básica por ese periodo intermedio.

Los estados financieros básicos de la entidad, o en el caso de una adquisición o fusión de negocios.

El riesgo de atestiguar que toma el contador público relativo a la información financiera proforma.

Debe limitarse al nivel de seguridad otorgado a los estados financieros básicos o, en el caso de una adquisición o fusión de negocios, al nivel más bajo de seguridad otorgado a los estados financieros básicos.

Cualquiera de las partes importantes que constituyen la entidad a la que se ha incorporado los negocios adquiridos o fusionados.

El contador público que emite el informe sobre la información financiera proforma debe tener un adecuado nivel de conocimiento de la contabilidad y de las prácticas de información financiera.

Es obtenido por el contador público que examina o revisa los estados financieros básicos de cada entidad del año más reciente o del periodo intermedio por el que la información financiera proforma se presenta.

INFORMES SOBRE EXAMENES Y REVISIONES

Objetivos de los procedimientos que aplica el contador público a la información financiera proforma.

El objetivo de los procedimientos que se aplican a la información financiera proforma es proporcionar seguridad razonable acerca de si:

- 1: Los supuestos de la administración proporcionan una base razonable para presentar los efectos importantes directamente atribuibles a las operaciones o eventos que originan la información proforma.
- 2: En los correspondientes ajustes proforma se reconocen adecuadamente los efectos de esos supuestos.
- 3: La columna de cifras proforma refleja correctamente la aplicación de esos ajustes proforma a los estados financieros básicos

En una revisión practicada por contador público, el objetivo de los procedimientos que se aplican a la información financiera proforma y de que ninguna información llamó la atención del contador público para hacerle pensar que:

- 1: Los supuestos de la administración no proporcionan una base razonable para presentar los efectos importantes directamente atribuibles a las operaciones o eventos que originan la información proforma
- 2: En los correspondientes ajustes proforma no se reconocen adecuadamente los efectos de esos supuestos.
- 3: La columna de cifras proforma no refleja correctamente la aplicación de esos ajustes proforma a los estados financieros básicos

Procedimientos aplicables en el examen o revisión de información financiera proforma.

Obtener conocimiento adecuado de la operación (o evento) de que se trate.

Por ejemplo

Mediante la lectura de los contratos y actas de juntas del Consejo de Administración relativas, interrogatorios a funcionarios adecuados de la entidad.

En una adquisición o fusión de negocios, obtener conocimiento adecuado de cada uno de los componentes de la entidad a la que se han incorporado los negocios adquiridos o fusionados.

Los procedimientos aplicables para obtener este conocimiento pueden incluir el comunicarse con otros contadores públicos que hayan examinado o revisado la información financiera básica

Comentar con la administración sus supuestos relativos a los efectos de las operaciones o eventos.

Evaluar si los ajustes proforma incluyen todos los efectos importantes atribuibles directamente a las operaciones o eventos.

La evidencia requerida para respaldar el nivel de seguridad que el contador público vaya a otorgar a la información financiera proforma, es un asunto de juicio profesional.

Evidencia que el contador público puede obtener

- 1: Contratos de adquisición, fusión o escisión de negocios.
- 2: Informes de avalúos.
- 3: Contratos de deuda.

- 4: Contratos individuales de trabajo
- 5: Acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
- 6: Legislación existente o propuesta.

Evaluar si los supuestos de la administración sobre los que descansan los ajustes proforma, están presentados de una manera suficientemente clara y completa.

Evaluar si los ajustes proforma son consistentes entre ellos y con los datos utilizados para determinarlos.

Verificar la corrección de los cálculos aritméticos de los ajustes proforma y que la columna de proforma refleje la aplicación adecuada de esos ajustes a las cifras de los estados financieros básicos.

Procedimientos aplicables en el examen o revisión de información financiera proforma.

Obtener una carta de declaraciones de la administración que incluya los siguientes aspectos.

Aseveración de que en su opinión

Su responsabilidad de los supuestos utilizados en la determinación de los ajustes proforma.

Los supuestos proporcionan una base razonable para presentar todos los efectos importantes directamente atribuibles a la operación o evento

Que en los ajustes proforma relativos se consideran apropiadamente esos supuestos.

Leer la información financiera y evaluar si

Se revelan adecuadamente las operaciones o eventos

Ajuste proforma
Supuestos importantes.
Incertidumbres importantes.

Se identifica claramente la fuente de la información financiera básica en la que se basa la información financiera proforma.